INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 8 de abril de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	MARIA FATIMA ZAPATA SALDARRIAGA
Demandado	SANDRA MILENA GONZALEZ y MAURO DE JESUS ZULETA
Radicado	05001-40-03-010-2021-00309
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por MARIA FATIMA ZAPATA SALDARRIAGA, contra SANDRA MILENA GONZALEZ y MAURO DE JESUS ZULETA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus a anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2324533cb5171875829f1f80b058a9925ab7195d5d2e639df67d3ca235eb6be1**
Documento generado en 20/04/2021 02:39:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica